

APRUEBA EL CONVENIO DE  
AUTORIZACIÓN DE USO, ENTRE EL  
FISCO -EJÉRCITO DE CHILE-  
COMANDO DE INGENIEROS Y LA  
PREFECTURA DE OPERACIONES  
ESPECIALES DE LA POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE 1.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365 1

SANTIAGO, 17 OCT 2019

**VISTOS:**

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12.SEP.019, se suscribió un Convenio de Autorización de Uso, entre el Fisco -Ejército de Chile- Comando de Ingenieros y la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, el cual tiene por objeto permitir el uso de las instalaciones del hangar y plataforma del Ejército de Chile por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de la Brigada Aeropolicial de Antofagasta,



para el guardar el helicóptero policial por un periodo de 12 meses y que operará en la zona.

2.- Que, el Decreto Ley N° 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone en su artículo 5° que *“Corresponde en especial a Policía de Investigaciones de Chile contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado”*, en virtud de lo cual se encuentra facultada para participar de acuerdos destinados a dar cumplimiento a esa labor preventiva nacional.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación e interferencia de funciones.

4.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar el referido convenio mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

#### **R E S U E L V O :**

1°.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Autorización de Uso, entre el Fisco -Ejército de Chile- Comando de Ingenieros y la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, el cual tiene por objeto permitir el uso de las instalaciones del hangar y plataforma del Ejército de Chile por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, a través de la Brigada Aeropolicial de Antofagasta, para el uso de dichas instalaciones para el helicóptero policial que operará en la zona, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO**  
**FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS**  
**Y**  
**PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA**  
**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

---

En Santiago de Chile, a 12 días del mes de septiembre de 2019, comparecen: El FISCO - EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE INGENIEROS , RUT: 61.101.029-K, representado según se acreditará, por el General de Brigada, don RODRIGO VENTURA SANCHO, chileno, [REDACTED] en su calidad de Comandante de Ingenieros del Ejército, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en Santo Domingo N° 3317, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana, en adelante también “El Fisco-Ejército de Chile” por una parte; y por la otra, la PREFECTURA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE (esta última en adelante también “PDI”), representada por el Subprefecto, don OSCAR HERNÁN VILLEGAS PAVEZ, Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI,



chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 6061, comuna de Cerrillos, región Metropolitana, en adelante también "la Usuaría"; exponen:

**PRIMERO: Singularización del inmueble.**

Mediante Resolución Exenta N° 14/1/2/0238/0715 de fecha 12.NOV.2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se ha otorgado al Ejército de Chile el uso gratuito de un terreno de superficie total de 3.784 metros cuadrados, distribuidos en 1.385 metros cuadrados de plataforma, hangar con oficinas de 920 metros cuadrados y terreno eriazado de 1.479 metros cuadrados, destinado a labores propias de la Institución en el Aeropuerto Cerro Moreno (actualmente llamado Aeropuerto Andrés Sabella) de la ciudad de Antofagasta. En dicho terreno se encuentra ubicado el hangar del Pelotón de Aviación de Ejército (PAVE) N° 1 "Antofagasta", dependiente de la I División de Ejército.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

La Jefatura de la II Región Policial Antofagasta de la PDI ha comunicado al Ejército de Chile que el año 2017 fue creada la Sección Aeropolicial Antofagasta de la PDI con emplazamiento en la región de Antofagasta, así, con la finalidad de contar con los medios necesarios para el funcionamiento de la Brigada Aeropolicial Antofagasta se gestionó la destinación de un terreno por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil en el Aeropuerto Andrés Sabella de esa ciudad, y que consecuente con lo anterior, se formuló el proyecto "Construcción Hangar Brigada Aeropolicial Antofagasta" que se encuentra en etapa de ejecución, solicitando por tanto que se facilitara por parte del Ejército de Chile, sus instalaciones en el mencionado aeropuerto, para guardar un helicóptero, por un periodo de 12 meses.

**TERCERO: Finalidad del convenio.**

Por el presente instrumento, el Fisco-Ejército de Chile, representado por el Comandante de Ingenieros del Ejército, otorga a favor de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, para quien acepta en su representación el Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales, una autorización de uso compartido de dependencias del PAVE N° 1 "Antofagasta", con la finalidad de albergar en su hangar el helicóptero "Ecureuil" de la PDL, aeronave año 2002, marca y modelo Eurocopter AS350 BIII 2B, matrícula CC-ETI.

La autorización comprende el uso compartido de la Losa Militar (área de posada al oeste del Hangar, 48 x 28 metros), losa interior del hangar (para uso exclusivo de aeronaves, de 38 x 18 metros) y estacionamiento de vehículos ubicado al este del hangar, todas instalaciones ubicadas al interior del Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, en las coordenadas S 23°27'15, W 70°26'31".

La Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI deberá usar adecuadamente estas instalaciones sólo para los fines autorizados, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, asumiendo a su costo los gastos y mejoras del inmueble que se autoriza usar.

Además, se deja estipulado que todos aquellos gastos que se generen por la instalación, conexión y uso de cualquier servicio básico, en el caso que se requiera, serán de responsabilidad de la Usuaría.



**CUARTO: Ingreso a las dependencias.**

El PAVE N° 1 "Antofagasta" en coordinación con la Dirección General de Aeronáutica Civil establecerá el punto por donde se ingresará a las dependencias objeto de este convenio, junto con las medidas de seguridad que deberá adoptar la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI para regular el ingreso a estas dependencias, por terceros no pertenecientes a esta última Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, se entiende que la presente autorización comprende únicamente el uso de las dependencias indicadas en la cláusula anterior.

**QUINTO: Fundamento del convenio.**

La presente autorización de uso a título gratuito se otorga considerando que las dependencias objeto de este convenio serán utilizadas para un fin de seguridad pública.

**SEXTO: Autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.**

En atención a que el terreno en el cual se encuentran las dependencias en cuestión ha sido entregado al Ejército de Chile para su uso a título gratuito por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se solicitó al Director General de Aeronáutica Civil emitir un pronunciamiento autorizando al Ejército de Chile, a través de su Comando de Ingenieros, para albergar el helicóptero "Ecureuil" de la Policía de Investigaciones de Chile por 12 meses en dependencias del PAVE N° 1 "Antofagasta", siendo enviado este pronunciamiento mediante Oficio (O) N° 14/1/1360/8320 del 24.OCT.2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil dirigido al Comandante de Ingenieros del Ejército, señalándose que se autoriza albergar la mencionada aeronave en el hangar del PAVE N° 1 "Antofagasta" ubicado en el Aeropuerto Andrés Sabella de esa ciudad, siempre y cuando el acto jurídico que se celebre sea a título gratuito y por el plazo de 12 meses.

**SÉPTIMO: Plazo y vigencia del convenio.**

El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses, a contar de la fecha del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la presente autorización, terminará anticipadamente y sin derecho a indemnización para la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI, por las siguientes causales:

- 1.- Por el hecho de prescindirse del uso autorizado de las dependencias en cuestión por parte de la Usuaría con motivo del término y entrega de la construcción del hangar institucional de la PDI en el aeropuerto de Antofagasta, o por cualquier otra causa.
- 2.- En el evento que se determine por disposición de la Dirección General de Aeronáutica Civil, del Ministerio de Bienes Nacionales, del Ministerio de Defensa Nacional o del Alto Mando.
- 3.- Por el término de la concesión de uso gratuito otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil al Ejército de Chile del terreno objeto del presente convenio.
- 4.- Por la ejecución de cualquier hecho, acto o por destinarse las dependencias a un fin distinto al objeto del presente convenio.



La concurrencia de alguna de las causales expuestas, en el caso que proceda, será notificada con al menos 2 (dos) meses de anticipación, mediante carta certificada al domicilio fijado en este instrumento.

Asimismo, la presente autorización terminará anticipadamente por la ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida su continuación. En tal caso, la notificación del término de la autorización se realizará dentro del plazo de 1 (un) mes desde la ocurrencia del hecho, por medio de una carta certificada que deberá enviarse al domicilio fijado en este instrumento.

**OCTAVO: Inicio del uso de las dependencias.**

Las partes contratantes declaran que el uso de las dependencias del hangar del PAVE N° 1 "Antofagasta" podrá hacerse efectivo a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, según lo indicado en la cláusula anterior.

**NOVENO: Responsabilidad.**

Las partes dejan expresamente estipulado que el Fisco-Ejército de Chile, no será responsable, en caso alguno, de los perjuicios causados en caso de ocurrir cualquier tipo de accidente, daño o siniestro sobre las instalaciones o personas, dentro de las dependencias objeto del presente contrato y durante la vigencia del mismo.

Además, en el caso de generarse una fuente de trabajo para la instalación, mantención y uso de las dependencias, no existirá vínculo de subordinación y dependencia entre el Fisco-Ejército de Chile y los trabajadores que participen en dicha instalación y mantención.

La Usuaría se hace responsable de todo daño perjuicio causado al helicóptero policial, mientras permanezca en dependencias del PAVE N° 1 "Antofagasta" y como consecuencia de sus operaciones policiales, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos al mismo.

**DÉCIMO: Seguro.**

Se hace presente que la Policía de Investigaciones de Chile deberá mantener contratada y vigente una póliza de seguro por daños a la aeronave y daños a terceros por todo el periodo en que sea ocupado el hangar del PAVE N° 1 "Antofagasta", pudiendo el Ejército de Chile solicitar a la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI la exhibición de la póliza vigente o envío de su copia durante la vigencia de esta autorización.

Se deja constancia de que se encuentra vigente actualmente la póliza de seguro contratada por la Policía de Investigaciones de Chile, del tipo "seguro de casco y responsabilidad legal de aeronave, repuestos de aeronave, casco guerra y repuestos y riesgos aliados y accidentes personales" (traducción al español del original en inglés, el cual prevalece), con la compañía Orion Seguros Generales, con vigencia hasta el día 13.ENE.2020, para la aeronave año 2002, marca y modelo Eurocopter AS350 BIII 2B, matrícula CC-ETI.

**DÉCIMO PRIMERO: Funcionamiento.**

Serán de cargo de la Usuaría, los costos de las eventuales obras de edificación y los demás gastos asociados al uso, entendidos estos como los servicios básicos



de agua, luz y gas, sin ser esta enumeración taxativa, debiendo instalar a su costo remarcadores si fuere del caso, así como cualquier otra obra adicional que se incorpore al inmueble, debiendo ser dichas modificaciones, informadas al Fisco- Ejército de Chile, con una antelación prudente.

**DÉCIMO SEGUNDO: Visitas a las dependencias.**

El Fisco-Ejército de Chile se reserva el derecho de visitar e inspeccionar las instalaciones cuando lo estime necesario. La infracción o incumplimiento de lo pactado en esta cláusula, que las partes elevan a la categoría de condición esencial del contrato, será causal de terminación inmediata de éste.

**DÉCIMO TERCERO: Término del uso de las dependencias.**

Al momento de ponerse término al presente convenio, la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI deberá cesar el uso de las dependencias del hangar del PAVE N° 1 "Antofagasta", las cuales deberán quedar limpias de escombros y/o desechos y aptas para su ocupación, en el mismo estado en que se encontraban al momento de comenzar a regir el convenio. Las mejoras que haya hecho la Usuaría y que no puedan ser retiradas, desprendidas o trasladadas del inmueble al finalizar el período de uso autorizado, quedarán a beneficio del Fisco - Ejército de Chile, no correspondiendo pago o indemnización alguna por ellas.

**DÉCIMO CUARTO: Permisos y autorizaciones.**

Será de responsabilidad de la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI la obtención de los permisos y autorizaciones que se requieran de acuerdo a la legislación vigente, para el normal desarrollo de las labores a efectuar en las dependencias de las cuales se autoriza su uso. Al respecto, el Fisco-Ejército de Chile está exento de dicha responsabilidad, quedando facultado para solicitar a la Usuaría que acredite el estricto cumplimiento de toda normativa y obligaciones legales o reglamentarias en materia ambiental, sanitaria, de planificación y construcción urbana y/o rural, municipal, agrícola, etc.

Con todo, el Fisco-Ejército de Chile otorgará a la Usuaría, las facilidades y le brindará la cooperación necesaria para que ésta pueda solicitar y obtener las autorizaciones, permisos y certificaciones fiscales, públicas o municipales que de conformidad a la ley, los reglamentos, las ordenanzas y las demás normas aplicables se requieran para el uso que dará a las dependencias objeto del presente convenio.

**DÉCIMO QUINTO: Gastos.**

Todos los gastos, derechos, tasas o impuestos que devengue la suscripción del presente contrato, serán de exclusivo costo y cargo de la Usuaría.

**DÉCIMO SEXTO: Coordinación entre las partes:**

Para los efectos de coordinar y ejecutar las actividades asociadas a este convenio el Fisco-Ejército de Chile, mediante el Comando de Ingenieros, y la Prefectura de Operaciones Especiales de la PDI, nombrarán de entre su personal, cada uno a un funcionario, los que estarán facultados para resolver todos los asuntos relacionados con el presente convenio y autorización que sean de interés común entre ambas instituciones.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Solución de controversias.**

En caso de producirse controversias entre las partes a consecuencia de la aplicación del presente convenio, éstas serán resueltas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, dada su calidad de servicio al cual le corresponde la dirección y administración de los aeródromos públicos.

**DÉCIMO OCTAVO: Delegación de facultades.**

Mediante Resolución de Comando CJE CAF CINGE (P) N° 4563/87 de 16.ABR.2019, el Comandante en Jefe del Ejército autorizó y delegó en el Comandante de Ingenieros del Ejército la facultad para suscribir el presente convenio.

**PERSONERÍAS:**

La personería del Comandante de Ingenieros, General de Brigada RODRIGO VENTURA SANCHO, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional N° 239 de 04.JUN.2019 que lo nombra en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército, a contar del 17.DIC.2018, en trámite de toma de razón.

Por su parte, la personería del Jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales de la Policía de Investigaciones de Chile, Subprefecto OSCAR HERNÁN VILLEGAS PAVEZ, consta en la Resolución Exenta RA N° 380/805/2018 de 06.NOV.2018.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, de igual tenor y contenido, quedando tres en poder del Comando de Ingenieros del Ejército y dos en poder de la Prefectura de operaciones Espaciales de la Policía de Investigaciones de Chile.

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Comando de Ingenieros del Ejército de Chile, para su conocimiento y fines que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HECTOR ESPINOSA VALENZUELA**  
Director General  
Policía de Investigaciones de Chile

LSB/CHBM

**Distribución:**

- Comando de Ingenieros	(1)
- Subdicor	(1)
- Repolatf	(1)
- Jenanco	(1)
- Jejur	(1)
- Preoes	(1)
- Archivo	(1)